BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO

CPM N° 29-2022-SERVIR

LEY N° 30057 – LEY DEL SERVICIO CIVIL

PUESTO	*N° DE POSICIONES*
ANALISTA DE ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE DOCUMENTOS DE GESTIÓN PARA EL TRÁNSITO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL - GDSRH	**01**

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

ÍNDICE

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES 3

1.1 Objeto del Concurso 3

1.2 Base Legal 3

1.3 Requisitos para la incorporación al servicio civil por CPM 4

1.4 Evaluaciones dentro del proceso: 5

1.5 Disposiciones a tener en cuenta por las/los postulantes del presente concurso: 5

1.6 Condiciones del Puesto 6

CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO 7

2.1 Cronograma del Proceso 7

2.2 Forma de presentación de los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil: 7

2.3 Etapas y criterios de Evaluación 8

2.3.1 Etapa de Convocatoria y Reclutamiento 8

2.3.1.1 Fase de Convocatoria 8

2.3.1.2 Fase de Reclutamiento 8

2.3.2 Etapa de Evaluación y criterios de evaluación, resultados 11

CAPITULO III. BONIFICACIONES POR DISCAPACIDAD, LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y/O DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL 18

3.1 Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas 18

3.2 Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad 18

3.3 Para la asignación de la bonificación para los deportistas calificados de alto nivel 18

CAPITULO IV. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (caso de no presentación a las evaluaciones por parte del candidato, caso de suplantación, entre otros.) 19

CAPITULO V. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN Y OBSERVACIÓN 20

5.1 Consultas y Observaciones 20

5.2 Impugnación 20

CAPITULO VI: DE LA ABSTENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN 20

6.1 Nepotismo: 20

6.2 Abstención: 21

CAPITULO VII: DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO 21

VIII ANEXOS 22

- Anexo A: Perfil del Puesto 22
- Anexo B: Cronograma 22
- Anexo C: Ficha de Postulante (en plataforma de reclutamiento Abril HR) 22
- Anexo D: Ficha de Evaluación Curricular 22
- Anexo 1 y 2: Declaraciones Juradas (en plataforma de reclutamiento Abril HR) 22

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto del Concurso

Entidad Pública	Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR		
Tipo de Proceso	Concurso Público de Méritos – CPM dirigido a:		
	Abierto	X	Ciudadanos en general
Código del Concurso	CPM N° 29- 2022-SERVIR		
Puesto Convocado	ANALISTA DE ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE DOCUMENTOS DE GESTIÓN PARA EL TRÁNSITO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL - GDSRH		
Perfil de Puesto	Anexo A		
Posiciones	01		
Órgano responsable del proceso	Oficina de Recursos Humanos		

1.2 Base Legal

GENERAL

Norma	Descripción de la Norma
Ley N° 27588	Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
Ley N° 27674	Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
Ley N° 27815	Ley de Código de Ética de la Función Pública.
Ley N° 28970	Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008–20019-JUS.
Ley N° 29248	Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
Ley N° 29607	Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
Ley N° 29733	Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 022–2017-JUS.
Ley N° 29973	Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 022–2017-JUS.
Ley N° 30057	Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias.
Ley N° 30220	Ley Universitaria.
Ley N° 30353	Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
Ley N° 30794	Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500
Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 - Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370
Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500
Siempre con el pueblo
Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

	y otros delitos
Ley N° 31396	Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401
Decreto Legislativo N° 1023	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
Decreto Legislativo N° 1246	Que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa.
Decreto Legislativo N° 1401 y sus modificatorias	Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público
Decreto Supremo N° 062-2008-PCM	Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y sus modificatorias.
Decreto Supremo N° 008-2010-PCM	Que aprueba el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil.
Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias	Que establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS	Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE	Que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE	Que aprueba por delegación la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, aplicable al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE	Que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011 y 330-2017-SERVIR/PE.
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE	Que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 081-2021-SERVIR-PE	Que aprueba la Directiva N° 004-2021-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el régimen de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil.

ESPECÍFICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SERVIR

Norma	Descripción de la Norma
Resolución N° 081-2018-SERVIR-GG y sus modificatorias	Que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos – MPP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
Resolución N° 001-2019-SERVIR/PE y sus modificatorias	Que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

1.3 Requisitos para la incorporación al servicio civil por CPM

El presente Concurso Público de Méritos Abiertos - CPM se regirá por los principios de la Ley del Servicio Civil. Cualquier persona que se encuentre o no prestando servicios al Estado podrá postular siempre que cumpla con el perfil de puesto requerido, las disposiciones que se establezcan en la presentes bases y las reglas de acceso establecidas en la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, y sus modificatorias, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, por lo que deberá cumplir con los siguientes requisitos para su incorporación al servicio civil:

a. Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles, que para efectos del Servicio Civil corresponde a haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentarse al concurso.
b. Cumplir con los requisitos exigidos para el puesto.
c. No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
d. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo están judicialmente con sentencia consentida y/o ejecutoriada para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil, y aquellos condenados por los delitos a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1295.
e. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353.
f. Tener nacionalidad peruana, sólo en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y las leyes específicas.
g. Los demás requisitos previstos en la Constitución Política del Perú y las leyes, cuando corresponda.

1.4 Evaluaciones dentro del proceso:

EVALUACIONES	APLICABLES EN EL PRESENTE PROCESO
Evaluación de Conocimientos	**SI**
Evaluación Psicométrica	**SI**
Evaluación Curricular	**SI**
Entrevista Final	**SI**

1.5 Disposiciones a tener en cuenta por las/los postulantes del presente concurso:

a. Los/as postulantes deben registrar su postulación a través de la Ficha de Postulante en la plataforma de reclutamiento, considerando el cronograma establecido para el presente CPM.

MEDIO DE POSTULACIÓN	
Aplicativo de reclutamiento	Abril HR
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
Correo electrónico (Para consultas, observaciones y/o requerimiento de información del proceso)	cpm29_2022@servir.gob.pe
Página Web Institucional	https://www.servir.gob.pe/nosotros/oportunidades-laborales/cpm-vigentes-2022/

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

b. Para la etapa de reclutamiento como la etapa de evaluación curricular deben remitir la información requerida por cada etapa según lo establecido en los medios de comunicación
c. En la etapa de reclutamiento los/as postulantes deben registrar su postulación a través de la Ficha de Postulante en la plataforma de reclutamiento dentro de los días estipulados en el cronograma del concurso (Anexo B) considerándose para ello hasta las 23:59 horas del último día de recepción indicado en el cronograma, de llegar fuera del horario señalado, su postulación no será considerada.
d. Los resultados de las evaluaciones serán publicados según el cronograma del concurso (Anexo B), dando a conocer la lista de los/as postulantes con el puntaje además de la condición obtenida y consideraciones a tomar en cuenta para la siguiente etapa y/o evaluación.
e. En la publicación de resultados de cada etapa y/o evaluación se anunciará fecha, hora y consideraciones que deberán ser tomadas en cuenta por el/la postulante para la siguiente etapa y/o evaluación.
f. En la etapa de Evaluación Curricular los/as postulantes que hayan obtenido la condición de "CALIFICA" en la etapa anterior, presentarán los documentos que sustenten lo consignado en la ficha de postulación realizado en el registro mediante la plataforma de reclutamiento. Dicha información deberá ser remitida de acuerdo a las consideraciones señaladas vía correo electrónico solicitando adjuntar la documentación en la plataforma de reclutamiento, de acuerdo al cronograma establecido.
g. **Los resultados de la Evaluación Curricular se darán a conocer** con La lista de los/as postulantes con el puntaje además de la condición obtenida será publicada, según el cronograma del concurso, en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.
h. **La lista de los postulantes que CALIFICAN** a la etapa de entrevista serán publicados según el cronograma del concurso, en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a su vez se indicará día y hora de la entrevista, así como otras consideraciones a tomar en cuenta por el/la postulante.
i. **Los resultados de la Entrevista Final** se darán a conocer con la lista de los/as postulantes con el puntaje además de la condición obtenida será publicada, según el cronograma del concurso, en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.
j. El/La postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso. Asimismo, deberá verificar su cuenta de correo electrónico (inclusive bandeja de spam o correo no deseado) declarada en la ficha de postulación para las comunicaciones que se emitan durante el concurso, confirmando su recepción con la finalidad de asegurar su participación en cada etapa del proceso en mención.
k. Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa.
l. Las actividades indicadas en cada etapa se desarrollarán de forma virtual. Las cuales podrán ser reprogramadas por causas debidamente justificadas.

1.6 Condiciones del Puesto

Las condiciones del puesto son las siguientes:

Grupo de Servidores	Servidores Civiles de Carrera
Familia de puestos	Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas
Rol	Rectoría de los Sistemas Administrativos del Estado
Nivel/Categoría	CA2-Analista
Localidad	Lima
Compensación Económica Anual	S/. 89,100.00
Pago Mensual	S/. 6,364.29

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

Horario	De lunes a viernes de 09:00 a.m. a 06:00 p.m.
Disponibilidad del puesto	Vacante
Período de prueba	Tres (03) meses.

El periodo de contratación será de plazo indeterminado, de conformidad con el Artículo 183 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 Cronograma del Proceso

El Concurso Público de Méritos - **CPM N° 29-2022** (en adelante CPM) se rige por el **Cronograma (Anexo B)** publicado.

2.2 Forma de presentación de los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil:

a) Los/as postulantes deben verificar que la información registrada en la Ficha de Postulante en la plataforma de reclutamiento sustente el cumplimiento del perfil del puesto, bajo su responsabilidad.
b) La información registrada en la Ficha de Postulante en la plataforma de reclutamiento tiene carácter de Declaración Jurada por lo cual toda la información registrada es de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes. Por lo cual, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR tomará en cuenta la información consignada reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación y/o sustento de la misma.
c) La Oficina de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR revisará si los/as postulantes al CPM, a la fecha de postulación, cumplen con los requisitos mínimos del puesto, a partir de la información consignada en la Ficha de Postulante en la plataforma de reclutamiento.
d) Sólo se considerará la información registrada en la Ficha de Postulante a través plataforma de reclutamiento, que incluya las Declaraciones Juradas (Anexo 1 y 2), debidamente firmadas, así como la documentación que acredite o sustente el cumplimiento del perfil del puesto, en el horario y fecha establecida en el Cronograma. No se admitirá entrega ni subsanación de documentación en fecha posterior a la establecida.
   Aquellas postulaciones que no cumplan lo señalado en el plazo establecido en el cronograma dará lugar a la **DESCALIFICACIÓN** del/la postulante**.**
e) En la Evaluación Curricular, no serán evaluados los documentos ilegibles o que no puedan ser descargados de tal modo que no se aprecie ni verifique su contenido. El/la postulante obtendrá la condición de **DESCALIFICA**.
f) En la Evaluación Curricular **no se aceptarán declaraciones juradas** en reemplazo de los documentos que acrediten lo declarado en la Ficha de Postulante de la plataforma de reclutamiento. **Sólo en el caso de ofimática e idiomas** se considerará lo registrado en la Ficha de Postulante de la plataforma de reclutamiento.
g) En la Evaluación Curricular, los postulantes deben presentar el Anexo 3 ”Consentimiento informado respecto de la grabación de imagen y voz en la entrevista final y del tratamiento de datos personales”, debidamente llenado y firmado. En caso que el/la candidato/a no otorgue consentimiento y/o no presente el anexo 3, se entenderá que ha denegado su autorización, lo cual no impide su participación en la entrevista, ni genera su descalificación en el proceso de selección.
h) En caso de que el/la postulante haga uso de documentación con certificación electrónica para sustentar cursos y/o programas de especialización deberá proporcionar el correspondiente URL (vínculo web) para su verificación.

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

2.3 Etapas y criterios de Evaluación

2.3.1 Etapa de Convocatoria y Reclutamiento

2.3.1.1 Fase de Convocatoria

Se realiza en el plazo indicado en el **Cronograma – Anexo B** del CPM y se difundirá durante diez (10) días hábiles, a través de:

- Portal Talento Perú.
- Portal Institucional de la entidad.

Adicionalmente, se podrá publicar la convocatoria en otros medios de comunicación masiva.

2.3.1.2 Fase de Reclutamiento

Esta fase comprende la revisión de la información del registro del postulante a través de la Ficha de Postulante en la plataforma de reclutamiento, en estricta observancia de los principios que rigen el Servicio Civil y los establecidos en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la información registrada en la Ficha de Postulante de la plataforma de reclutamiento **tiene carácter de declaración jurada;** por lo cual, está sujeta a verificación posterior, **debe contener la información requerida, y las Declaraciones Juradas deben estar firmadas en el campo correspondiente dentro de los formatos (la firma puede ser digitalizada, escaneada o firma digital)**, caso contrario el/la postulante obtendrá la condición de **DESCALIFICA.**

El registro es de entera responsabilidad de las/los postulantes y deben cumplir con las siguientes disposiciones para la presentación:

a) Criterios de la Postulación

La postulación al CPM se realiza a través de la Ficha de Postulante en la plataforma de reclutamiento, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. En la Ficha de Postulante de la plataforma de reclutamiento, se debe consignar toda la información requerida respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto, además de la información necesaria para ser beneficiario del puntaje adicional a lo mínimo requerido conforme lo establece la **Ficha de Evaluación Curricular (Anexo D)** y que puedan ser sustentadas mediante documentos en la etapa de Evaluación Curricular.
2. Si el/la postulante es Licenciado/a de las Fuerzas Armadas y cuenta con el certificado otorgado por la autoridad competente que acredita dicha condición, deberá consignar la información en la sección correspondiente.
3. Si el/la postulante cuenta con su certificado de discapacidad que acredita dicha condición, deberá registrarlo en la Ficha de Postulante de la plataforma de reclutamiento. Asimismo, de ser el caso, debe detallar los ajustes razonables requeridos para realizar las acciones correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente. La persona con discapacidad que, por dilaciones o demoras ajenas a ella, no cuente con dicho documento, solicita el otorgamiento de ajustes razonables adjuntando una declaración jurada donde manifieste que tiene la condición de discapacidad. Esta declaración jurada se sustituye por el respectivo Certificado de discapacidad, una vez que sea obtenido.

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

4. Del mismo modo en el caso de deportista calificado de alto nivel por el Instituto Peruano del Deporte, deberá declarar si cuenta con dicha condición en la Ficha de Postulante de la plataforma de reclutamiento.
5. El postulante debe considerar toda la información correspondiente a su formación académica, experiencia laboral general y experiencia específica, tomando en cuenta que durante la evaluación curricular se otorga puntaje adicional a lo mínimo requerido en el perfil conforme lo establece la **Ficha de Evaluación Curricular (Anexo D)**; para ello, es importante que se tengan en cuenta las definiciones y consideraciones siguientes:

INFORMACIÓN DEL PERFIL	ASPECTOS REQUERIDOS A TOMAR EN CUENTA
Formación Académica	Se refiere a los estudios formales requeridos para un determinado puesto. En los casos en donde se indique afines por la formación profesional se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen o procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto. Asimismo, deberán declarar en esta misma sección, los grados académicos y títulos profesionales obtenidos a la fecha de postulación; así como fecha de egreso de la formación (de contar con el sustento correspondiente)
Experiencia Laboral	Los/as postulantes deben consignar la información solicitada, considerando cargo ocupado, fecha de inicio y fin de labores. Asimismo, deben consignar la información referida a todas aquellas funciones desarrolladas en cada puesto que sustenten el cumplimiento del requisito de experiencia solicitado en el perfil del puesto.
Experiencia General	Se entiende como la cantidad total de años de experiencia laboral, sea en el sector público y/o privado. Se contabilizará a partir de la condición del egresado y/o desde las practicas preprofesionales y profesionales según lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401". Por ello, es preciso detallar el día, mes y año de dicha condición, para la contabilización de la experiencia laboral general.
Experiencia Específica	La experiencia específica, se encuentra incluida en la experiencia general y se refiere al tiempo de experiencia requerida para el puesto **en la función o la materia** considerando el nivel mínimo requerido del perfil del puesto (Anexo A). De solicitarse experiencia específica en el sector público, se considerará el tiempo de servicio brindado a una entidad estatal por el régimen del D.Leg. 276, D.Leg. 728 y D.Leg. 1057, D.Leg. 1024, Ley 29806 (PAC), Ley 25650 (FAG), entre otras formas de contratación.
Nivel mínimo del puesto	Se refiere al nivel de puesto mínimo requerido considerando lo indicado en el perfil de puesto, en caso de no indicar el tiempo requerido en el nivel de puesto, se toma en cuenta que esta debe cumplir con el tiempo de experiencia específica en la función o la materia.
Conocimiento de Ofimática e Idiomas	Los conocimientos de ofimática (Procesador de Texto, Hojas de Cálculo y Programas de Presentaciones) requerido en el perfil del puesto deben ser declarados por los/as postulantes, en la Ficha de

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

	Postulante de la plataforma de reclutamiento. siendo indispensable indicar el nivel de conocimientos (básico, intermedio o avanzado) de cada tipo. Estos conocimientos no necesitan documentación que los acredite toda vez que en la Ficha de Postulante de la plataforma de reclutamiento tiene carácter de declaración jurada sujeto a verificación posterior.
Estudios de Especialización	Los Cursos/Diplomados/Programas de Especialización, etc., deben registrarse, incluyendo las horas de duración. Los cursos deberán considerar las horas y temática requerida en el perfil de puesto. En caso algunos de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomado, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil. Respecto a los programas de Especialización y/o diplomado, para que sean considerados como tal, éstos deberán tener la duración mínima de 90 horas, salvo sean organizados por disposición de un ente rector, en cuyo caso pueden ser desde 80 horas. Para estos casos deberán contar con los programas de especialización que se requiera para cumplir con el requisito mínimo del perfil de puesto. En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas. Debe precisar si posee estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil. En el caso que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento de algún otro requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya han cumplido.

6. Para reportar una incidencia, duda y/o consulta, los/as postulantes y personas interesadas en el CPM podrán enviar un correo electrónico consignado, explicando lo sucedido y adjuntando la(s) captura(s) de pantalla que corresponda(n).

b) Revisión de las Postulaciones

La Oficina de Recursos Humanos revisará la Ficha de Postulante registrada en la plataforma de reclutamiento, considerando la información que corresponda al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Perfil del Puesto (Anexo A), por lo que es eliminatoria y no cuenta con puntaje.

Los/as postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	DETALLE DE LA CONDICIÓN
CALIFICA	Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto.

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

NO CALIFICA	Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto.
DESCALIFICA	Postulante que no ha consignado la totalidad de la información en la plataforma de reclutamiento y/o ficha de postulante.

2.3.2 Etapa de Evaluación y criterios de evaluación, resultados

Los/as postulantes que hayan obtenido la condición de "**CALIFICA**" como resultado de la Etapa de Convocatoria y Reclutamiento deben rendir las evaluaciones orientadas a constatar su idoneidad para el puesto. Cada una de las evaluaciones es eliminatoria. Solo pueden acceder a la siguiente evaluación quienes hayan obtenido la condición "califica" en la evaluación anterior.
Esta etapa está conformada por las siguientes evaluaciones:

2.3.2.1 Evaluación de Conocimientos

Esta evaluación se orienta a medir el nivel de conocimientos técnicos del postulante para el desempeño de las funciones del puesto (conocimientos generales y específicos relacionados al perfil del puesto).

a) De la presentación de los/as postulantes

- De acuerdo a lo estipulado en la Publicación de los resultados de la fase de Reclutamiento, los/as postulantes serán citados para rendir la Evaluación de Conocimientos que será ejecutada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.
- El/la postulante deberá tener en cuenta las consideraciones señaladas en la Publicación de los resultados de la fase de Reclutamiento. Por lo que, <u>es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado, mouse, cámara, audio y conexión a internet</u>.

b) Consideraciones para la calificación

La puntuación mínima aprobatoria para esta evaluación es:

MÍNIMO	12 PUNTOS
MÁXIMO	20 PUNTOS

En esta evaluación, los/as postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	DETALLE DE LA CONDICIÓN
CALIFICA	Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
NO CALIFICA	Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
DESCALIFICA	Postulante que incumple alguna de las normas establecidas, y/o es retirado/a de la evaluación.
NO ASISTIÓ	Postulante que no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

Publicación de los resultados de la Evaluación de Conocimientos:

La lista de los postulantes con el puntaje alcanzado y la condición obtenida, así como las consideraciones a tomar en cuenta para la siguiente evaluación será publicada en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, de acuerdo

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

al cronograma establecido.

Solo aquellos que hayan obtenido la condición de "CALIFICA" en la Evaluación de Conocimientos pasarán a la Evaluación Psicométrica.

2.3.2.2 Evaluación Psicométrica

La evaluación psicométrica está orientada a medir las aptitudes, habilidades y/o coeficiente intelectual de los y las postulantes, mediante la aplicación de un procedimiento estandarizado que da puntajes o calificaciones directas a los sujetos evaluados.

Las pruebas serán:

a. ***Pruebas de aptitudes / habilidades***: buscan analizar la capacidad para aprender determinado trabajo y predecir el desempeño, por lo que evalúan conocimientos específicos del campo de acción del puesto. Incluye la evaluación de variables como razonamiento numérico, razonamiento verbal, razonamiento lógico o abstracto, memoria, coordinación espacial, entre otros.

b. ***Pruebas de inteligencia***: determinan la capacidad para resolver problemas en determinadas tareas de un puesto de trabajo. Son utilizadas para medir el coeficiente intelectual de las personas, el cual expresa la rapidez del desarrollo y aprendizaje del/de la postulante evaluado/a, pudiendo ser un factor importante para predecir su capacidad para asimilar nueva información, tener buen criterio y sentido común para realizar las tareas diarias. Evalúa elementos como resolución de problemas, visualización de resultados, organización de información, comprensión verbal, entre otros.

Para calificar la evaluación psicométrica se utiliza las puntuaciones establecidas en la correspondiente prueba o test psicométrico.

La puntuación mínima aprobatoria para esta etapa es de 60 puntos de un máximo de 100 puntos.

En esta evaluación, los y las postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

CONDICIÓN	DETALLE DE LA CONDICIÓN
CALIFICA	Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
NO CALIFICA	Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
DESCALIFICA	Postulante que incumple alguna de las normas establecidas, y/o es retirado/a de la evaluación.
NO ASISTIÓ	Postulante que no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

Publicación de los resultados de la Evaluación Psicométrica:

La lista de los postulantes con el puntaje alcanzado y la condición obtenida, así como las consideraciones a tomar en cuenta para la siguiente evaluación será publicada en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, de acuerdo al cronograma establecido.

Solo aquellos que hayan obtenido la condición de "CALIFICA" en la Evaluación Psicométrica pasarán a la Evaluación Curricular.

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

2.3.2.3 Evaluación Curricular

Esta evaluación comprende la revisión de la documentación de sustento presentada por los/as postulantes en la presente etapa para poder asignar los puntajes (mínimos y adicionales) conforme se establecen en el **Ficha de Evaluación Curricular (Anexo D)**

- El/la postulante es responsable de la información registrada en la Ficha de Postulante de la plataforma de reclutamiento y de los documentos que acrediten lo declarado en la misma, presentados para la Evaluación Curricular, y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la misma que formará parte del expediente administrativo del/la postulante ganador/a. Asimismo, los documentos de los/as postulantes con la condición "**NO CALIFICA**", se mantendrán en custodia de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR. Ninguna documentación presentada por los/as postulantes será devuelta.

- Los documentos que deberán presentarse son:

Acreditación del cumplimiento del Perfil	Documentos a presentar
Licenciado de las Fuerzas Armadas	Documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder
Discapacidad	Documento que acredite discapacidad, de corresponder
Deportista Calificado de Alto Nivel	Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder
Formación Académica	Grado de bachiller, título profesional, grado de magíster o doctorado, de ser el caso. Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.
Experiencia Profesional	Constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (**fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado**), así como cargo o función desarrollada. El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de

	egresado y/o desde las practicas preprofesionales y profesionales según lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401". Para validar dicha experiencia, **deberá presentar la constancia de egresado y/o practicas o algún documento que acredite desde cuando fue obtenido dicha condición**. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.
Cursos y Programas de Especialización	-Constancias, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios **deben ser concluidos y cada documento deberá incluir la cantidad de horas consignados en la Ficha de Postulante llenada en la plataforma de reclutamiento.** -Los cursos deberán considerar las horas y temática requerida en el perfil de puesto. En caso algunos de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomado, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil. -Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas. -En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas. -De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido.

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

Documentación Adicional, sobre la autorización de grabación de la entrevista final y tratamiento de datos personales:

Anexo 3	"Consentimiento informado respecto de la grabación de imagen y voz en la entrevista final y del tratamiento de datos personales".

a) Consideraciones para la calificación:

La puntuación mínima aprobatoria para esta evaluación es de **65** puntos de un máximo de **100** puntos.

En la evaluación, los/as postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

CONDICIÓN	DETALLE DE LA CONDICIÓN
CALIFICA	Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
NO CALIFICA	Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
DESCALIFICA	Postulante que no ha presentado la documentación consignada en la ficha de postulante o registro de postulación, que permita validar el cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto, no correspondiendo asignar puntaje alguno en esta evaluación.

En caso el/la postulante haya obtenido la condición de "**CALIFICA**" y además presentado el documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, se le asignará la bonificación adicional, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "califica" en la evaluación curricular, conforme al artículo 7 del reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, conforme se detalla en el numeral 3.3 de las Bases.

Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular:

La lista de los postulantes con el puntaje alcanzado y la condición obtenida, así como las consideraciones a tomar en cuenta para la siguiente evaluación será publicada en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, de acuerdo al cronograma establecido.

Solo aquellos que hayan obtenido la condición de "CALIFICA" en la Evaluación Curricular pasarán a la Entrevista Final.

2.3.2.4 Entrevista Final

Esta evaluación se encuentra orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación, habilidades y competencias del postulante en relación con el perfil del puesto.

a) Consideraciones previas a la entrevista:

Sólo acceden a la entrevista final aquellos/as postulantes que hayan obtenido la condición de

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

"califica" en la evaluación anterior.

La ejecución de la Entrevista Final será efectuada por el Comité de Selección de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que será grabada, siempre que se cuente con la previa autorización de el/la candidato/a mediante *"Anexo 3 - Consentimiento informado respecto de la grabación de imagen y voz en la entrevista final y del tratamiento de datos personales",* el mismo que debe ser presentado conjuntamente con los documentos para la Evaluación Curricular.

En caso que el/la candidato/a no otorgue consentimiento y/o no presente el anexo 3, se entenderá que ha denegado su autorización, lo cual no impide su participación en la entrevista, ni genera su descalificación en el proceso de selección.

- El **Rol de Entrevista Final** y consideraciones a tomar en cuenta para su ejecución será publicada en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR indicando las fechas y horarios respectivos según el cronograma (Anexo B).
- El/la postulante **deberá seguir las consideraciones publicadas**. Por lo que, es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado, mouse, cámara, audio y conexión a internet que permita la ejecución de la entrevista.
- La puntuación mínima aprobatoria para esta etapa es de **60** puntos de un máximo de **100** puntos. Los **resultados de la entrevista final** serán consignados en una tabla de puntuación.

b) Consideraciones para la calificación

En la entrevista, los/as postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

CONDICIÓN	DETALLE DE LA CONDICIÓN
CALIFICA	Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
NO CALIFICA	Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
NO ASISTIÓ	Cuando el/la postulante no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

Los resultados de la Entrevista Final se darán a conocer con la lista de los/as postulantes con el puntaje y condición obtenida, la cual será publicada en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, de acuerdo al cronograma establecido.

2.3.2.5 Etapa de Elección y resultados del proceso

En esta etapa, el comité de selección elige al/la postulante idóneo/a para el puesto convocado, de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones anteriores de los/as postulantes que alcanzaron la condición de "**CALIFICA**".

2.3.2.5.1 Elaboración de Puntaje Final

En esta etapa, el comité de selección elige al/a la candidato/a idóneo/a para el puesto convocado.
Para ello, se calcula el puntaje total que es la sumatoria simple de los puntajes equivalentes de cada evaluación.

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

El puntaje equivalente se determina de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Puntaje máximo de la evaluación} - \text{Puntaje mínimo de la evaluación}}{5-3} = \frac{\text{Puntaje máximo de la evaluación} - \text{Puntaje obtenido por el postulante en la evaluación}}{5-X}$$

$$X = 5 - (5-3) \times \frac{\left(\text{Puntaje máximo de la evaluación} - \text{Puntaje obtenido por el postulante en la evaluación}\right)}{\left(\text{Puntaje máximo de la evaluación} - \text{Puntaje mínimo de la evaluación}\right)}$$

$X = \text{Puntaje equivalente}$

Sobre la base del puntaje total obtenido se otorgan las bonificaciones establecidas por ley, según corresponda.

El puntaje final por cada candidato/a resulta de sumar el puntaje total obtenido con las bonificaciones otorgadas, de ser el caso.

Posteriormente, se elabora un listado de postulantes ordenado de manera descendente según el puntaje final obtenido por cada uno de ellos, considerando hasta dos decimales, para luego proceder a elegir a los/las ganadores/as y accesitarios/as del concurso, considerando el número de posiciones convocadas.

En caso de incumplimiento de la cuota señalada en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Nº 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad" y cuando se presente un empate en un concurso público de mérito luego de haber otorgado la bonificación a que se hace mención en el artículo 51 del Reglamento de la mencionada Ley, se debe seleccionar a la persona con discapacidad.

En caso de no encontrarse en el supuesto del párrafo anterior, cuando se presente un empate entre dos o más postulantes, se considerará como ganador del concurso al candidato que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista final.

En esta etapa se firma el acta en la que el comité, según corresponda, declara al/la ganador/a del concurso, así como al/la accesitario/a, de corresponder.

En caso de que existiera más de una posición concursada para un mismo puesto, se declaran a los/las ganadores/as y tantos accesitarios como posiciones convocadas en el concurso público de méritos.

Los resultados finales del proceso de selección deben ser publicados en el portal institucional o en el medio utilizado para la publicación de los resultados parciales, según corresponda.

2.3.2.5.2 Resultado Final del proceso

El resultado final del CPM será publicado en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, conteniendo el nombre de el/la ganador/a del CPM, así como del accesitario, de corresponder.
Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos remitirá un correo electrónico dirigido a el/la ganador/a, comunicándole los resultados del proceso e invitándolo/a la formalización del mismo.

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

Posterior a la publicación de los resultados finales en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el/la ganador/a del CPM dispone de un **plazo máximo de treinta y un (31) días calendario** para asumir el puesto para el que fue elegido, o en su defecto, comunicar su desistimiento.

En caso de que el/ la ganador/a del CPM no pudiera acceder al puesto obtenido, no realizara las acciones necesarias para su vinculación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR dentro del plazo antes señalado, o se presentasen algunas de las causales mencionadas en el artículo 49 de la Ley del Servicio Civil, SERVIR podrá cubrir el puesto con el/la accesitario/a, dentro de los primeros seis (6) meses luego de finalizado el concurso.

CAPITULO III. BONIFICACIONES POR DISCAPACIDAD, LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y/O DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL

3.1 Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Ésta se realizará en la etapa de Elección. Los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar y que participen del concurso público de méritos, tienen derecho a la bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la etapa de Elección, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones del proceso de selección. Para ello, el/la postulante deberá consignar en la Ficha de Postulante (Anexo C) esta información durante la etapa de Convocatoria y Reclutamiento, de haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, al momento de presentar sus documentos para la Evaluación Curricular.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

3.2 Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad

Ésta se realizará en la etapa de Elección, siempre y cuando haya alcanzado al menos el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones del proceso de selección, tienen derecho a la bonificación del 15% sobre el puntaje obtenido. Para ello el postulante deberá, consignar en la Ficha de Postulante (Anexo C) esta información durante la Etapa de Convocatoria y Reclutamiento, de haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, al momento de presentar sus documentos para la Evaluación Curricular.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

3.3 Para la asignación de la bonificación para los deportistas calificados de alto nivel

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "califica" en la evaluación curricular.

La persona que acceda a esta bonificación deberá acreditar la condición, al momento de presentar sus documentos para la Evaluación Curricular.

CAPITULO IV. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (caso de no presentación a las evaluaciones por parte del candidato, caso de suplantación, entre otros.)

4.1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos al solicitante, de considerarse que vulnera la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

4.2. La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, podrá acudir a los mecanismos de verificación para poder aclarar información consignada por el postulante en la Ficha de Postulante de la plataforma de reclutamiento y/o en la presentación de documentación que lo acrediten.

4.3. Durante el desarrollo de cada una de las etapas de evaluación, los/as postulantes deberán permanecer en el ambiente (virtual) señalado para las evaluaciones; de lo contrario serán automáticamente **DESCALIFICADOS**.

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

4.4. En caso de que el/la postulante sea suplantado por otra/o postulante o por un tercero, será automáticamente **DESCALIFICADO/A**, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adopte.

4.5. De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido lo indicado en las Bases y consideraciones a tomar en cuenta publicadas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del CPM, será automáticamente **DESCALIFICADO/A**; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR pueda adoptar.

4.6. Los/as postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del CPM participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

4.7. En caso el/la postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para la incorporación al servicio civil con carácter de declaración jurada, será **DESCALIFICADO** del CPM en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, será cesado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.

4.8. Los requisitos y su calificación, se establecen y evalúan de acuerdo a los principios del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y las normas orientadas a la simplificación administrativa.

CAPITULO V. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN Y OBSERVACIÓN

5.1 Consultas y Observaciones

La Oficina de Recursos Humanos podrá revisar, de oficio o a pedido de parte, los resultados de la fase de reclutamiento y de las evaluaciones de los CPM, dentro los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de resultados. De ser el caso, la Oficina de Recursos Humanos realizará las acciones necesarias para subsanar cualquier error y emite el comunicado dando a conocer el hecho a los demás postulantes y a la ciudadanía en general.

5.2 Impugnación

Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el CPM, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.

- El plazo para interponer el recurso de reconsideración es de hasta quince (15) días hábiles a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.
- El Comité de Selección deberá resolver el Recurso de Reconsideración en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- El plazo para interponer el Recurso de Apelación es de (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación de los resultados finales que excluyen al postulante del proceso

CAPITULO VI: DE LA ABSTENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

6.1 Nepotismo:

De conformidad con el artículo 160 del Reglamento General de la Ley, los miembros del comité, el personal de la oficina de recursos humanos o cualquier servidor/a civil incluyendo a los/as funcionarios/as, que gocen de la facultad de designación o contratación de personal, o que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, están prohibidos de ejercer dicha

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

facultad en el ámbito de su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, de convivencia o de unión de hecho.

Entiéndase por injerencia directa aquella situación en la que el acto de nepotismo se produce dentro del órgano o unidad orgánica o funcional o dependencia administrativa.

Entiéndase por injerencia indirecta aquella que, no estando comprendida en el supuesto contenido en el párrafo anterior, es ejercida por un servidor/a civil o funcionario/a, que sin formar parte del órgano o unidad orgánica o funcional o dependencia administrativa en la que se realizó la contratación o el nombramiento tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de contratar o nombrar en el órgano o unidad orgánica o funcional o dependencia administrativa correspondiente.

6.2 Abstención:

Los miembros del Comité de Selección que se encuentren en los siguientes supuestos deben abstenerse de participar en los concursos públicos de méritos en los siguientes casos:

- Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los/as postulantes.
- Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado del CPM.
- Cuando tuviese amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los/as postulantes, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso.
- Cuando tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes.
- Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, ésta, por decoro, puede abstenerse indicando los motivos debidamente fundamentados.

La abstención del miembro del Comité de Selección aplica respecto al postulante que genera la causal. El trámite de la abstención se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CAPITULO VII: DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

El CPM se declarará desierto cuando:

a. No se presenten postulantes al proceso de selección.
b. Ninguna/o de los postulantes cumpla con el perfil del puesto.
c. Ninguna/o de los/as postulantes asista a alguna de las etapas de evaluación.
d. Ninguna/o de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo correspondiente.
e. Los/as postulantes ganadoras/es del proceso desistan de su condición.

El CPM se declarará cancelado cuando:

a. La plaza vacante haya sido suprimida.
b. Se presenten restricciones presupuestales.
c. Otras razones objetivas debidamente justificadas.

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500

VIII ANEXOS

- Anexo A: Perfil del Puesto
- Anexo B: Cronograma
- Anexo C: Ficha de Postulante (en plataforma de reclutamiento Abril HR)
- Anexo D: Ficha de Evaluación Curricular
- Anexo 1 y 2: Declaraciones Juradas (en plataforma de reclutamiento Abril HR)
- Anexo 3: Consentimiento informado respecto de la grabación de imagen y voz en la entrevista final y del tratamiento de datos personales.

Lima, 05 de setiembre de 2022
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 17:41:24-0500

Firmado digitalmente por LOAYZA EGOAVIL Liz Roxana FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:28:46-0500

Firmado digitalmente por GUERRERO COMISSI Rafael Rolando FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:59:32-0500